

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 166

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me reintegro al mando de la misma, cesando, en su consecuencia, el señor Secretario general de este Gobierno, que interinamente ha venido desempeñándolo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 21 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José M.ª Semprún Gurrea.

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en término municipal de Vega de Liébana es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de Ojedo a Riaño;

Resultando que rectificada por el señor Alcalde de Vega de Liébana la relación de propietarios de los mencionados terrenos, se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 15 de Julio último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes del Ingeniero encargado de las obras y de la Abogacía del Estado;

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días, contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombren peritos que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administra-

ción, que es el Ayudante de Obras públicas D. Enrique Valdés.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 15 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil interino,

Juan J. López Dóriga.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de Matamorosa a Cantoral, trozo 3.º, de las cuales es contratista D. Emilio Pino Patiño, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de esta Provincia», no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de Septiembre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Licencia de Caza

Relación de las licencias de Caza concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto de 1931:

Victoriano Estébanez Rey, vecino de Astillero.

Antonio Conde Aldecoa, de Seña (Limpías).

Manuel López Lantarón, de Reinosa.

Antonio Alonso Díez, de Matamorosa.

Vicente Suárez Rivero, de Reinosa.

Bernardino González Gutiérrez, de Reinosa.

Maximino Revilla Revilla, de La Quintana.

Victorino Martín Díez, de La Henestrosa.

Cirilo García Varona, de Mataporquera.

Constantino Núñez, de Retortillo.

Enrique Alcalde Gutiérrez, de Torrelavega.
 Santiago García Gutiérrez, de Torrelavega.
 José María Ceballos Oria, de Santander.
 Maximino Ceballos López, de Santander.
 José Nova Eterna, de Santander.
 César Illera Serrano de Santander.
 René Escadafal, de Castro Urdiales.
 Juan Adrián Escadafal, de Castro Urdiales.
 Gastón Rogalle, de Castro Urdiales.
 Vicente Arce Gutiérrez, de Santander.
 Sebastián Gallo Díez, de Santander.
 Crescencio Miguel Sevilla, de Santander.
 Jorge Verguioy Granda, de Vioño,
 Antonio Nieto de Mena, de Santander.
 Francisco Linares Gutiérrez, de Villar de Soba.
 Eusebio Esquebe Mediato, de Heras.
 Julián Rodríguez Martín, de Potes.
 Juan Fernández Fernández, de Turieno.
 José Llorente Lavín, de Pembes.
 Antonio San Martín Ugalde, de Santoña.
 León Gómez Ruiz, de Santa María de Cayón.
 Simón Veci Pumarejo, de Castro Urdiales.
 Juan Gutiérrez Molina, de Comillas.
 Emilio Quintana Urrestí, de Cabezón de la Sal.
 Generoso Gutiérrez Fernández, de Cabezón de la Sal.
 Luis Ruiz Rivas, de Ampuero.
 Julián Martín Fernández, de Mijarejos.
 Vicente Ruiz Duque, de Reinosa.
 Justo Tijero Noriega, de Astillero.
 Ignacio Jiménez Lafuente, de Astillero.
 Emilio Coterillo Alonso, de Astillero.
 Antonio Maza Barquín, de Astillero.
 Juan Patallo Rugo, de Astillero.
 Moisés Aguilera Mora, de Ampuero.
 Senén Ruiz Martínez, de Arcera.
 Antonio Buenaga Pérez, de Los Corrales.
 Antonio Ruiz López, de Arcera.
 Eduardo Sáinz Martínez, de Reinosa.
 Arsenio López Fernández, de Santander.
 Florencio Callejo Díez, de Bustasur.
 Nicolás Carranceja González, de San Vicente de la
 Barquera.
 Gregorio Cano Galán, de Valle.
 Aquilino García Arenas, de Vioño.
 Juan Sáinz de las Rozas, Incedo (Soba).
 Fidel Sáiz Sáiz, de Renedo (Bricia).
 Prudencio Valle Regato, de Revilla.
 Moisés Condado Blanco, de Solares.
 Nicéforo Ganzabal Elorza, de Rasines.
 Evelio Martínez Cubría, de Villasevil.
 José María Fuentes Pila, de Villasevil.
 Luciano González Rubio, Monegro.
 Gumersindo Alonso Polanco, de Caserío.
 Francisco Cañedo Fernández, de Santander.
 Dámaso Gutiérrez Eguren, de Maliaño.
 Benito García Mezo, de Santander.
 Juan Arce Fernández, de Ambrosero.
 Donato Maza Barquín, de Valdecilla.
 Luis Rivas Rivas, de Ampuero.
 Manuel Rivas Rivas, de Ampuero.
 Antonio Illera Camino, de Santander.
 Carlos Illera Camino, de Santander.
 César Illera Camino, de Santander.
 José Illera Camino, de Santander.
 Señorita Luisa Illera Camino, de Santander.
 Enrique Irureta Arín, de Santander.
 José María García L. Trelles, de Santander.

Eladio Núñez Díez, de Retortillo
 Enrique Basterrechea Cortaeta, de Santander.
 Jesús Adolfo Gutiérrez Tomás, de Santander.
 José Pérez Arenal, de Reinosa.
 Manuel Hoyos Merino, de Reinosa.
 Lidio Bartolomé Cuquejo, de Reinosa.
 Eliseo Pérez González, de Retortillo.
 Teófilo Garradón González, de Reinosa.
 Cándido González Jorrín, de Fresno.
 Isidoro Moreno Jorrín, de Cervatos.
 Constantino González, de Reinosa.
 Miguel Hoyos Gato, de Reinosa.
 Francisco de la Puente, de Espinilla.
 Pierre René Derreaumaux, de Hinojedo.
 Emiliano Ruiz Hoyo, de Villamoñico.
 Eugenio Terán Fernández, de Cartes.
 Félix González Ruiz, de San Martín.
 Ursicino Somavilla Alonso, de Ruerrero.
 Emeterio González Bardaji, de Santander.
 Cipriano Morán Cuevas, de Santander.
 Eudaldo Bonet Oserín, de Santander.
 Bernardino Criado Arija, de Peña Castillo.
 Alejandro de los Ríos de Fuente, Celada de los Calde-
 rones.
 Francisco García Arce, de Reinosa.
 Pedro Roca Dereuba, de Reinosa.
 Luis Fernández Hervás, de Reinosa.
 Luis González Fernández, de Reinosa.
 Angel Gutiérrez, de Santander.
 Abel Gutiérrez Sánchez, de Santander.
 Antonio Santisteban Rasines, de Liendo
 Jaime Lantarón García, de Arroyo.
 Fidel San Martín Echevarría, de Santander.
 Juan Ortiz Fernández, de Santander.
 Vicente González Martínez, de San Vicente de la Bar-
 quera
 Francisco Cuartas Ceballos, de Parbayón.
 Luis González Bustillo, de Parbayón.
 Facundo Hinojal Olmedo, de Los Corrales.
 José Arteche, de Peñacastillo.
 Eugenio Calvo San Emeterio, de Santander.
 Fernando Arteaga Matienzo, de Santander.
 Manuel de la Fuente Pérez, de Santander.
 Claudio Calvo Ibarreta, de Rasines.
 Ramón Calvo y Peña, de Rasines.
 Alejo Cabezón García, de Santander.
 Cristóbal Gutiérrez Santi, de Polientes.
 José Sallero Ortiz, de Peñacastillo.
 Ramón Asunción Alvaro, de Peñacastillo.
 Ramón Calvo Ibarreta, de Rasines.
 Manuel Calvo Ibarreta, de Rasines.
 Manuel Ruiz Orero, de Los Corrales.
 José Terán Aguado, de Arenas.
 Antonio Morán, de Golbardo.
 Antonio R. de Salazar, de Puente San Miguel.
 Francisco Cuevas Cuevas, de Reinosa.
 José Valle Sánchez, de Reinosa.
 Claudio de la Fuente, de Reinosa.
 Jesús Díez de Rábago, de Celada de los Calderones.
 Manuel Ortiz Villalain, de Santander.
 Víctor Gracia González, de Bolmir.
 Eduardo Díez de Rábago, de Celada de los Calderones.
 Pedro Lomba Castañeda, de Reinosa.
 Gerardo Vela Núñez, de Astillero.
 Fernando Añón Feliú, de Reinosa.
 Tomás Fernández García, de Reinosa.
 Felipe Díaz González, de Reinosa.

Esteban Puente Pérez, de Bolmir.
 Francisco Ramos Salvado, de Fresno del Río.
 Evaristo López Macho, de Requejo.
 Julián Rodríguez Fernández, de Mataporquera.
 Francisco de Obeso Zurita, de Requejo.
 Francisco García Fernández, de Mataporquera.
 Pedro Pérez Lemaur, de Celada de los Calderones.
 Jesús Garmendia, de Reinosa.
 Olegario Garmendia, de Reinosa.
 Mauricio Sánchez, de Golbardo.
 Vicente Medina, de Santander.
 Jesús Rodríguez, de La Aguilera.
 Agustín Fernández, de Guarnizo.
 Miguel Fernández Gutiérrez, de Cabezón de la Sal.
 Severiano Morán Cobo, de Castro Urdiales.
 Heliodoro Curte, de Castro Urdiales.
 Manuel Peña, de Hoz de Anero.
 Juan Alonso Posada, de Pembes.
 Justo Seco, de Polientes.
 Jesús Ibáñez, de Castro Urdiales.
 Ezequiel Liendo, de Castro Urdiales.
 Andrés Andonogui, de Santoña.
 Aurelio Villegas, de San Martín de Quevedo.
 Juan Miguel Arce, de Hazas de Cesto.
 José Luis Mesones, de Saro.
 Manuel Maruri Ortiz, de Ramales.
 Cayetano Gómez, de Quevedo.
 Basilio García, de Guarnizo.
 Celestino Sáinz, de Las Rozas.
 Jesús Rodríguez, de Astillero.
 Jaime Pérez Sáinz, de Torrelavega.
 Ricardo Calleja, de Santander.
 Secundino Ruiz, de Reinosa.
 Manuel Murua, de Bolmir.
 Jerónimo Lantarón, de Arroyo.
 Francisco García, de La Aguilera.
 Melchor Zoranza, de Santoña.
 Alfredo Mantilla, de Medianedo.
 Marcelino Gutiérrez, de Medianedo.
 Julián Castillo, de Arenas.
 Luis Collantes, de Pie de Concha.
 Isaac Román, de Reinosa.
 Marcelino Quevedo, de Bolmir.
 Rogelio Aparicio, de Bolmir.
 Félix Rodríguez, de Matamorosa.
 Aureliano García, de Bolmir.
 Ildefonso Jorrín, de Cervatos.
 Enrique Jorrín, de Cervatos.
 Francisco González, de Mataporquera.
 Francisco González, de Mataporquera.
 Mariano Peñalva, de Mataporquera.
 Diego Morán, de Golbardo.
 Lázaro Estefanía Picado, de Reinosa.
 Lucinio García, de Reinosa.
 Angel Figueroa, de Reinosa.
 Martín del Vial González, de Valdecilla.
 Juan Llamas Murillo, de Santander.
 Luis Mora Sene, de Santander.
 Bernardino Renero, de Bostronizo.
 Antonio Frechilla, de Camargo.
 Vicente Mosquera López, de Santander.
 Lucas Uribe, de Cabezón de Liébana.
 Jesús Galnares Merino, de Cabezón de Liébana.
 José Uribe, de Cabezón de Liébana.
 Mariano Maza, de Soba.
 Manuel Maza, de Soba.
 José María de la Torriente, de Santander.

Antonio Pereda, de Polanco.
 Vicente Hidalgo, de Torrelavega.
 Francisco Vendejo, de Cabezón de Liébana.
 Luciano Herreros, de Sierrapando.
 Manuel Gutiérrez, de Sierrapando.
 Francisco Vázquez, de Torrelavega.
 Antonio del Castillo, de Astillero.
 F. Vidal Díaz, de Ontaneda.
 Daniel Díaz, de Santiurde de Toranzo.
 Jose Raquel, de Arenillas de Ebro.
 Albericio Rodríguez, de Polientes.
 Julián Liciaga, de Lancharés.
 Antonio Fernández Díez, de Corconte.
 Angel Gómez, de Santander.
 Alberto Nebreda, de Santander.
 Herminio Argüelles, de Astillero.
 Arturo Arredondo, de Santander.
 Antonio Díaz Terán, de Torrelavega.
 José López Penilla, de Santander.
 Julio Arce Alonso, de Santander.
 Luis Quevedo Rasella, de Santander.
 José Luis López Sáez, de Santander.
 Ramón López, de Santander.
 Ramón Andrea, de Sierrapando.
 Felipe Martín, de Barreda.
 Marcelino Sotres, de Polanco.
 Florencio Galindo Ferrer, de Polanco.
 Francisco Vega Martínez, de Guarnizo.
 José Ruiz Arroyo, de Puente Avíos.
 Jesús Ruiz Arroyo, de Puente Avíos.
 Luis Sierra de la Torre, de Las Presillas.
 Fidel Oviedo de la Torre, de Las Presillas.
 Pedro López Díez, de Monegro.
 Amancio Ruiz Capillas, de Torrelavega.
 Saturio Puente Rodríguez, de Bustasur.
 Fernando García Fernández, de Quintana.
 Primitivo Díaz, de San Cristóbal.
 Arsenio Fernández González, de San Cristóbal.
 Mario López Mediavilla, de Los Llares.
 Pablo Salas Falagán, de Cueto.
 Valeriano Lavín Señas, de La Vega.
 Pedro González Linares, de Argüebanes.
 Prudencio Gómez González, de Bores.
 Basilio Gutiérrez Díaz, de Barrio.
 Toribio Salceda Briz, de Las Ilces.
 Carlos Cos González, de Valmeo.
 Eduardo González Linares, de Argüebanes.
 Francisco Reda Cuevas, de Viñón.
 José Cueto Lavín, de Argüebanes.
 Daniel Noriega Guerra, de Argüebanes.
 Leandro Prellezo González, de Camaleño.
 Félix Calvo Briz, de Cosgaya.
 Julián Calvo Fernández, de Cosgaya.
 José Briz Sebrango, de las Ilces.
 Jesús Noriega Guerra, de Argüebanes.
 Nicolás Lavín Señas, de La Vega.
 Isidoro Bobillo Morán, de Santander.
 Carlos Estebe Ramiro, de Santander.
 Ramón Díaz Cueto y Aldana, de Molledo.
 Angel Manuel Fernández Muñoz, de Bárcenamayor.
 Jesús Humeda Cuesta, de Arenillas de Ebro.
 José María Fernández, de Liaño.
 Eusebio García Juárez, de Navajeda.
 Tomás Cabrillo, de Güemes.
 Francisco Gallo Robles, de San Martín de Elines.
 Aurelio Rámila, de Santander.

(Continuará).

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

El Decreto de 1.º de Junio del corriente año creó una Comisión que transitoriamente había de desempeñar cuantas funciones estaban encomendadas al «Patronato Real para la represión de la trata de blancas», ostentando los mismos derechos y ejercitando iguales acciones que a aquél estaban conferidas. Esa Comisión ha llenado cumplidamente su cometido mediante la propuesta de una nueva estructura para el organismo llamado a secundar la acción del Estado encaminada a conseguir la eficacia máxima en la lucha contra el tráfico generalmente conocido con el nombre de «trata de blancas». Por el Decreto antedicho se dió mayor vigor y eficacia al órgano, al cual se encomendaban las mismas funciones que tenía el Patronato disuelto, ya que le asisten iguales derechos y acciones que aquél tenía, persistiendo, por tanto, la firmeza de las situaciones jurídicas que se crearon en favor de la Institución, ya de orden civil, bien de carácter administrativo.

Facultada la Comisión provisional para proponer los medios económicos que precisara, ha informado al Ministro que suscribe en el sentido de que es insuficiente la consignación en Presupuestos, cifrándola en cuantía muy superior si ha de hacerse labor con resultados positivos; más este aspecto económico habrá de ser estudiado por el Gobierno en el momento oportuno, con la mira puesta en el interés social y en la necesidad de acometer con positivo interés y eficacia las acciones previsoras y represoras que requiere el problema.

Al propio tiempo se ha cuidado la Comisión de dar cumplimiento a los Convenios internacionales de 1904 y de 1910, y se establece la Comisión Central, con la que se han de entender directamente los distintos organismos internacionales en cuanto se refiere a la pornografía, a la protección a la mujer y a la del niño, concediéndose a tal efecto una representación en este Patronato al Consejo Superior de Protección a la Infancia que permita realizar a ambos organismos una acción internacional conjunta.

Por las consideraciones expuestas, el Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Por el presente Decreto se reorganiza el disuelto «Patronato Real para la represión de la trata de blancas» con el nombre de «Patronato de Protección a la Mujer», a fin de dar mayor eficacia a la misión social que al Patronato primitivo le estaba confiada. El organismo actual no sólo tendrá los mismos derechos y acciones que a aquél le estaban reconocidos, sino los que ahora se le atribuyen.

Artículo 2.º Para obtener la finalidad expresada en el artículo anterior, el Patronato tendrá las facultades siguientes, delegadas del Gobierno:

1.ª Adoptar medidas protectoras en favor de las mujeres que se desenvuelvan en medios nocivos o peligrosos y estimular el interés social para que sea eficaz la tutela y amparo de la mujer abandonada y muy especialmente de la menor de edad.

2.ª Instar el descubrimiento de los hechos delictivos relacionados con la corrupción y tráfico de las menores, conocidos con el nombre de «trata de blancas».

3.ª Denunciar a los Tribunales los referidos hechos, requiriendo la intervención del Ministerio fiscal de los pro-

cedimientos que se incoen, e interesar de las Autoridades en general la adopción de medidas protectoras de la juventud femenina.

4.ª Ejercer las funciones de vigilancia, tratamiento y tutela sobre aquellas menores que los Tribunales y Autoridades le confíen y, a la par, sobre las que al efecto le sean entregadas por particulares.

5.ª Velar por la persecución de los delitos o faltas cometidos mediante publicaciones obscenas, y proponer medidas que impidan la circulación, exportación e importación de objetos y publicaciones pornográficas.

6.ª Procurar el cumplimiento de las disposiciones nacionales relacionadas con los fines del Patronato y de los acuerdos internacionales de igual clase ratificados por España.

7.ª Proponer al Gobierno las reformas legislativas que estime necesarias y la adopción de las de carácter judicial o gubernativo que entienda adecuadas, así como aquellas otras precisas al cumplimiento de los acuerdos internacionales ratificados por España.

8.ª Proponer al Gobierno fuentes de ingreso para el sostenimiento de las atenciones del Patronato e interesar a la acción privada a fin de que contribuya al sostenimiento económico del mismo; y

9.ª Centralizar y organizar los servicios relacionados con la pornografía y con la protección de menores y comunicar directamente con la Autoridades, Centros y Dependencias nacionales y extranjeras y con organismos similares, así oficiales como privados.

Artículo 3.º Las funciones asignadas al Patronato por el artículo 2.º serán desempeñadas por un Consejo Superior, en cuyo seno actuará una Comisión permanente.

Además, relacionadas con el Consejo Superior por medio de la Comisión permanente actuarán Delegaciones locales en la capital de cada provincia, en las ciudades de importancia fronterizas o puertos de mar y en cuantas designe el Consejo Superior con vista de las necesidades concretas en cada caso.

Artículo 4.º Compondrán el Consejo Superior el Ministro de Justicia, en calidad de Presidente de honor, y

El Director general de Seguridad.

El Director general de Sanidad.

El Director general de Prisiones.

El Fiscal de la República.

El Jefe de la jurisdicción de Marina en Madrid.

El Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Un Delegado que haya representado a España en la «Comisión consultiva para la Protección a la Infancia y la Juventud», de la Sociedad de las Naciones, y

El Inspector general de Emigración. Todos ellos con el carácter de Vocales natos.

Integrarán además el Consejo Superior 10 Vocales electivos de las siguientes procedencias:

Dos de la clase obrera.

Dos de profesiones liberales.

Dos de las Asociaciones madrileñas de defensa de la mujer, y

Cuatro designados entre personas destacadas merced a trabajos en estas cuestiones.

En la composición del Patronato se procurará esté equilibrado el número de Vocales de ambos sexos.

Artículo 5.º El Consejo Superior nombrará de sus miembros, mediante votación, los cargos de Presidente efectivo, Vicepresidente, Tesorero e Inspector. El cargo de Secretario lo propondrá el Consejo al Ministro de Justicia, bien de miembros de su seno o extraño, atendida la especialidad técnica de dicho servicio.

Artículo 6.º El Patronato podrá establecer y suprimir las Delegaciones locales.

Las Delegaciones estarán formadas:

Por el Gobernador civil, en las capitales de provincia.

El Alcalde.

El Juez decano y en su defecto el de instrucción.

El Jefe local de Marina.

El Inspector de Sanidad. To los ellos con el carácter de Vocales natos.

Como Vocales electivos integrarán las Delegaciones locales: un miembro de la clase obrera y otra de las Asociaciones para la defensa de la mujer. Si no existieran estas Asociaciones, se proveerá tal cargo entre las restantes organizaciones benéficas de carácter civil que actúen en la localidad.

Los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario los elegirá la Delegación.

Artículo 7.º El nombramiento de Vocales electivos se hará dentro de lo establecido en los artículos 4.º y 6.º, mediante Decreto, si es del Consejo Superior, y en virtud de acuerdo de este órgano si el Vocal fuese de Delegación local.

Artículo 8.º Compuesta por el Presidente efectivo, el Vocal nato Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, dos o más Vocales electivos, el Tesorero y el Secretario, actuará la Comisión permanente de que habla el artículo 3.º, que será la Autoridad Central en todo lo referente a las relaciones internacionales y ejecutará los acuerdos del Consejo Superior, evacuará consultas e informes y proveerá a aquellas incidencias que presente la marcha del servicio.

Igualmente, actuará de órgano relacionador con las entidades en general y en especial con las Delegaciones locales.

A las órdenes del Consejo y en su delegación, de la Comisión permanente actuará un funcionario de la Policía gubernativa, designado por el Director general de Seguridad.

Artículo 9.º Los servicios de Secretaría integrantes de la Comisión permanente, se dispondrán en forma que, aparte las restantes actividades, contribuyan al conocimiento de la legislación nacional y extranjera relacionada con este Patronato, de la bibliografía y estadística sobre la materia. Asimismo, la Secretaría cuidará de la publicación de un Boletín en el cual se estudien temas propios de las funciones que se encomiendan al Patronato.

Como personal auxiliar y subalterno, inicial del servicio de Secretaría, actuará el que trabajaba en la del disuelto Patronato a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Junio anterior, de este Ministerio.

Artículo 10. Los bienes muebles e inmuebles que estuvieran a cargo del Patronato, como continuador del anterior, se hallen o no bajo la custodia de la Comisión provincial nombrada por los artículos 3.º y 7.º del Decreto citado de 1.º de Junio último, y los que vengan a engrosar dichos bienes, así como la documentación y demás efectos de igual origen o destino, serán de la exclusiva propiedad del Patronato de Protección a la Mujer.

Para la enajenación o gravamen de tales bienes precisará propuesta del Consejo Superior y autorización expresa en cada caso del Ministro de Justicia.

Artículo 11. El Patronato de Protección a la Mujer tendrá personalidad jurídica a todos los efectos legales.

Artículo 12. Las Autoridades nacionales de todos los órdenes vendrán obligadas a facilitar al Patronato cuantos antecedentes precise, tanto administrativos como judiciales, relacionados con su cometido.

Artículo 13. Los recursos de esta Institución procederán:

1.º De las subvenciones concedidas por el Estado e incluidas en los Presupuestos generales.

2.º De los donativos, legados, suscripciones, etc.

3.º Del producto de las fincas donadas al Patronato y que pudieran donársele, así como de los demás bienes que pudieran llegar a poseer.

Artículo 14. El Consejo Superior redactará en el más breve plazo posible un Reglamento para el detallado régimen y funcionamiento de los órganos del Patronato. Este Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Superior, será elevado al Ministro de Justicia, quien lo aprobará, si procede.

Artículo 15. Por el Ministerio de Justicia se nombrará un funcionario en comisión del servicio que desempeñará el cargo de Jefe de la Secretaría, debiendo recaer el nombramiento en persona especializada en cuestiones relacionadas con la protección a la mujer. Este cometido será compatible con el de Vocal del Patronato.

Artículo 16. Se declara disuelta la Comisión provincial Central para la protección a la Mujer, creada por Decreto 1.º de Junio del corriente año, por haber terminado su cometido, y hará entrega de cuanto corresponda a la Institución al Patronato de Protección a la Mujer, creado por el expresado Decreto.

Dado en Madrid a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá Zamora y Torre.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

Ministerio de Justicia

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Los preceptos contenidos en los Decretos de 11 de Julio y 6 de Agosto últimos, sobre revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, expresaban con toda claridad el espíritu del Gobierno de la República en esta materia y su criterio de amparo de los intereses de los arrendatarios que representan el elemento vivo y eficaz en la economía. A pretexto de deficiencias en la disposición y quizás en algún caso con un fin obstaculizador por parte de los llamados a aplicar estos Decretos, se suscitaron diferentes cuestiones en algunos Juzgados que, al ser denunciadas a este Ministerio, dieron ocasión a las aclaraciones contenidas en los telegramas circulares expedidos los días 14 y 18 del pasado Agosto; mas no pareciendo suficientes las normas hasta ahora dictadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando por no existir constituido el correspondiente Jurado mixto, haya de presentarse al Juzgado de primera instancia la solicitud de revisión de contrato de arrendamiento, deberá consignarse al mismo tiempo la renta presunta en cualquiera de las dos formas admitidas (en metálico o en especie), y si se hubiera planteado el juicio de desahucio, el Juez, sin prejuzgar el fallo, suspenderá su tramitación absteniéndose de practicar embargo alguno.

2.º Si el arrendatario o aparcerero optase por efectuar la consignación de la renta presunta en especie, el Juez proveerá a determinar el lugar en que haya de depositarse el grano, atendiendo tanto a la seguridad del depósito como a la debida conservación del grano depositado. Los gastos que ocasione el depósito serán satisfechos por mitad entre las dos partes litigantes al darse por terminado el juicio de revisión.

3.º En el caso de que el contrato cuya revisión se pide

fuese de aparcería y estuviese aún sin partir la cosecha, si el aparcerero, al solicitar la revisión del contrato optase por entregar en especie la parte del propietario, podrá solicitar se divida la cosecha y se deposite dicha parte, entregándose el resto al aparcerero. De la partición se levantará acta en que se hará constar la forma en que se ha realizado y la cantidad que a cada partícipe corresponde. Se harán tres copias de dicha acta, debidamente autorizadas con las firmas de los contratantes, cada uno de los cuales retendrá un ejemplar y el tercero se entregará al Juzgado o Jurado mixto en su caso, para que haga fe en el juicio de revisión. En tales casos, la resolución definitiva que se dicte en el juicio de revisión, habrá de determinar lo que haya de hacerse con la cantidad de grano que hubiere sido constituido en depósito.

4.º Se encarece a los Jueces de primera instancia la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de estos servicios, cuya demora les haría incurrir en las sanciones establecidas en el capítulo I del título VII del Código penal vigente, especialmente las señaladas en el párrafo segundo del artículo 368 de dicho Cuerpo legal.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Septiembre de 1931.—Fernando de los Ríos.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de....

Ministerio de Economía Nacional

ORDEN

El criterio del Gobierno de la República respecto a honores personales, títulos nobiliarios y, en general, a todo aquello que tienda a establecer dentro de la ciudadanía, verdadero título de honor de todos los españoles, diferenciaciones y privilegios a los cuales, en realidad, la conciencia pública se ha anticipado a atribuir su verdadero valor, quedó ya claramente señalado en el Decreto de 1.º de Junio último, que suprimió los títulos nobiliarios.

Consecuencia lógica de este criterio general es el de suprimir también, con aquellas excepciones que se juzguen oportunas, Ordenes y condecoraciones que vienen a significar categorías contrarias al principio general de igualdad social que debe reflejarse en todas las instituciones republicanas.

La Orden civil del Mérito Agrícola, que concretamente depende del Departamento de Economía Nacional, fué creada como estímulo o premio a los agricultores o aquellas entidades o personas que se hubieran distinguido en el fomento, propaganda o beneficio de la agricultura; pero la República ha de buscar por otros medios más prácticos o eficientes que el de una mera condecoración el estímulo o la recompensa a los agricultores, por lo cual no resultaría justificado conservar la Orden civil del Mérito Agrícola, quebrantando con ello las normas generales en que ha de inspirarse el régimen vigente.

En virtud de estas razones,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta:

Artículo único. Queda extinguida la Orden civil del Mérito Agrícola, creada por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905, y derogadas todas las disposiciones a ella referentes.

Dado en Madrid a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Oliver.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Consejo de Instrucción pública

El Consejo de Instrucción pública ha destacado a un plano preferente de sus deliberaciones el compromiso moral que la República tiene contraído de dotar a la Nación de una ley renovadora de las instituciones de cultura.

Con ello responde el Consejo al encargo expreso recibido del señor Ministro y cumple una de las funciones que, desde el primer momento y por iniciativa propia, juzgó esenciales a su atención.

Aunque una ley no tiene nunca virtud por sí sola para garantizar la calidad y eficiencia de las instituciones que se propone ordenar, representa, por lo menos, la iniciación de un camino más rico en posibilidades para los propósitos del legislador. Estos, a su vez, contendrán tantos más indicios de éxito cuando más fundamento haya para contar con que las reformas serán bien recibidas por los llamados a interpretarlas.

Con este fin y con los de aprovechar el mayor de sugerencias y aportaciones valiosas al contenido y al espíritu de la nueva ley, asegurándole de antemano un amplio sentido democrático, el Consejo, siguiendo la recomendación del señor Ministro, invita a cuantos organismos y entidades tengan relación con la enseñanza para que antes del 15 de Octubre próximo se hayan reunido y enviado al Ministerio un informe en que, con respecto a la finalidad de la nueva ley, se señalen las orientaciones y aspectos que juzguen pertinentes.

Madrid, 3 de Septiembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Instrucción pública, Miguel de Unamuno.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Agrupación económico-administrativa de Comités Paritarios

EDICTO

Habiendo sido nombrado Agente ejecutivo de esta Agrupación económico-administrativa de Comités Paritarios, integrada por los grupos de «Materiales y Oficinas de la Construcción», «Agua, Gas y Electricidad», «Industrias del vestido y tocado», «Industrias químicas» y «Servicios de higiene», D. Francisco Samperio Jáuregui, se hace público por este edicto para general conocimiento y a los efectos del vigente Estatuto de Recaudación.

Santander, 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Marino F. Fontecha.—V.º B.º, el Presidente, Pedro López Dóriga.

Consejo Provincial Escolar de Santander

CIRCULARES

Este Consejo espera que, en cumplimiento de la de la Dirección general de primera Enseñanza, de fecha 13 de Junio último, los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia acuerden, con toda urgencia, el representante que han de tener en los respectivos Consejos locales de Enseñanza, así como que el más antiguo de los Maestros de cada pueblo designe libremente el Maestro y la Maestra que habrán de pertenecer a aquel organismo en el caso en que haya más de uno de cada sexo en la localidad, proponiendo, asimismo, y en la forma indicada en la referida circular, el nombre de un padre y de una madre que puedan ser más eficaces colaboradores en la labor del Consejo local.

Santander, 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Antonio Angulo Gómez.

Quienes, sin título de Maestro, regenten Escuelas primarias, de carácter privado, solicitarán de este Consejo, en el plazo más breve posible y de conformidad con lo decretado por el Gobierno de la República con fecha 8 del actual («Gaceta» del 9), autorización para continuar ejerciendo el Magisterio, sin cuyo requisito se considerarán aquellas como clausuradas.

Santander, 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Antonio Angulo Gómez.

Organizada, entre otras, y por el Patronato Nacional de Turismo, una excursión por el Sur de España, para escolares y Maestros, y habiendo correspondido a esta provincia, en la correspondiente distribución, un Maestro y tres escolares para formar parte de la excursión referida, cuyos gastos corren a cargo del citado Patronato, el que, además, concederá un premio de 500 pesetas al niño que mejor refleje en una Memoria sus impresiones de viaje, este Consejo provincial espera que, con la mayor urgencia posible, ya que la excursión comenzará el día 2 de Octubre próximo, los Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales que deseen tomar parte en ella, lo soliciten de este Consejo.

Santander, 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Antonio Angulo Gómez.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Victoriano Sánchez, Abogado, en nombre y con poder de D.^a Emilia Rasines Gandarillas, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Ramales, de fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, por la cual se ordenaba al recurrente que en el plazo de un mes retirase la tierra que existe en el camino carretera de Mazueco y Rotura del Monte, en el barrio de Pondra Gibaja, existentes a consecuencia de un desprendimiento producido por fuerza mayor en referido sitio.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de Septiembre de 1931.—El Presidente accidental, Pedro Palomeque.

Comandancia de Marina de Santander

EDICCIÓN

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Director local de Navegación y Pesca marítima de Santander,

Hace saber: Que empezando el día 1.^o de Octubre próximo la veda para la pesca de la langosta y demás crustáceos, hasta el 1.^o de Mayo, en que termina, según lo dispuesto en el Reglamento para la pesca de crustáceos y fomento de su cría, de 28 de Enero de 1885 y demás disposiciones posteriores complementarias, se pone en conocimiento del público e industriales que a la venta se de-

diquen, a fin de que, durante dicho tiempo, se abstengan de ejercer esta industria, previniéndoseles que, por cualquier infracción que cometan, y comprobada que sea, serán penados con arreglo a la Ley.

Santander a 15 de Septiembre de 1931.—El Director local de Navegación y Pesca, J. Villegas.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1931.

Sesión del día 6

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Expresar gratitud a D. Antonio Isa por su proceder altruista y generoso transportando a los niños que envió este Municipio al Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa y a las personas que les acompañaron, gratuitamente.

Aprobar el extracto de acuerdos formulado por Secretaría de los adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Julio.

Agradecer muy expresivamente la amable invitación hecha por el Alcalde de San Sebastián para asistir a las fiestas que en aquella capital habrán de celebrarse para la conmemoración del Pacto.

No adoptar acuerdo alguno con respecto a solicitar del Estado sea donada para el establecimiento de una Granja Agrícola experimental provincial la finca donde existe el Depósito de Sementales para la Remonta del Ejército hasta que de modo exacto se conozca si, en definitiva, persiste el Gobierno en su anunciado propósito de hacer desaparecer de Santander la instalación de referido Depósito.

Conceder licencias a varios funcionarios.

Aprobar los Registros Matrículas formulados por la Administración de Rentas y Exacciones municipales sobre especial aprovechamiento de aceras y andenes, bicicletas y perros por un importe que asciende, respectivamente, a la cantidad de 15.184,50 pesetas, 1.035 pesetas y 4.070 pesetas.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Declarar exentos del arbitrio de plus valía a varios expedientes de los años 1929 y 1930 por no existir, a juicio del técnico municipal, incremento alguno apreciable a los efectos del gravamen.

Desestimar la reclamación formulada por D. Aurelio Miranda Prieto, contra aplicación del arbitrio de plus valía a varias plantas de su propiedad sitas en la Avenida de Alonso Gullón, número 49.

Denegar la petición formulada por D. Manuel Pérez Fernández en solicitud de que se le ceda en arrendamiento la casita situada a la entrada de la Península de la Magdalena y que estuvo dedicada a alojamiento oficial de la extinguida Escolta Real, por existir el propósito de destinar dicho local a una Escuela de Mar.

Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales hechas en el acto de la subasta para la amortización de 200 obligaciones del empréstito municipal de 1914 con cargo al Presupuesto extraordinario de la deuda flotante.

Desistir de la apelación entablada ante la Audiencia del Territorio contra auto dictado por el Juzgado del Oeste en la ejecución de la sentencia recaída en el pleito seguido

contra este Excmo. Ayuntamiento por D. José Sánchez Díaz, sobre indemnización de daños y perjuicios por la rescisión del contrato de 23 de Diciembre de 1912 celebrado para la apertura de la Avenida de la Reina Victoria y acatar la expresada resolución judicial, pagando el importe de la cantidad en la misma señalada, sin perjuicio de mantener el acuerdo recaído por lo que respecta al ejercicio de las acciones que en dicho auto se reservan, cuyo gasto, por referirse a una obligación contraída con anterioridad al año 1925, se hará efectivo, con sujeción a lo informado por el señor Interventor, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del Presupuesto extraordinario de la deuda flotante.

Autorizar a D. Alfonso Flores-Estrada para abrir una carbonería en la calle de Daoíz y Velarde, número 30.

Permitir a D. Sigifredo González para instalar un taller de reparación de cámaras de automóviles en la calle de Gándara, número 12, bajo.

Autorizar a D. Blas García Mochales para abrir un comercio de camisería en la plaza de Pi y Margall, número 2.

Conceder permiso a doña Carmen de los Ríos para abrir un salón de peluquería de señora en la casa número 18 de la calle de S. n Francisco, piso primero, y para instalar dos rótulos.

Autorizar a D. Félix Martínez para tomar en traspaso un café económico en Segismundo Moret, número 4, bajo.

Autorizar igualmente a D. Ramón Zalacáin Liaño para abrir un puesto para la venta de pan en la calle de Juan de Alvear, número 1.

Conceder a doña Josefa Gutiérrez Salas una sepultura en la manzana número 42 del Cementerio de Ciriego.

Aprobar las condiciones para la regulación del servicio público de autobuses, con las modificaciones propuestas introducir en las mismas en la moción formulada por el señor Presidente de la Comisión de Policía.

Autorizar a D. Emilio Somonte Sáiz para construir un edificio, con destino a salón de baile, en el barrio de Camareal, Peñacastillo.

Conceder permiso a D. José Martínez para construir un edificio con destino a garaje y vivienda sobre él, en un terreno de su propiedad, situado en la prolongación de la calle del Sol.

Otorgar licencia a D. Francisco Gómez Lavín para construir una casa de vecindad entre las calles de Primero de Mayo y Juan Fernández de Isla.

Conceder autorización a D. Fermín Madrazo para modificar el emplazamiento de la escalera correspondiente a una casa de su propiedad, denominada Corredores de Cervantes, situada al Oeste de la calle de este nombre, así como para disponer nuevos retretes.

Conceder licencia a D. Angel Lezcano para construir un grupo de casas de vecindad en un solar situado entre las calles de Tantín y Alonso Ercilla.

Otorgar permiso a D. Julián Ortiz para llevar a cabo el ensanche de un hueco puerta en la planta baja de una casa de su propiedad, sita en la calle de San Fernando.

Aprobar el proyecto de cubierta para el lavadero municipal de la Albericia formulado por el señor Arquitecto municipal.

Aprobar igualmente el proyecto formulado por dicho técnico para dotar de cubierta el lavadero de la Reyerta, cuyo proyecto asciende a 1.296,62 pesetas.

Aprobar las cuentas presentadas por Intervención.

Sesión de 13 de Agosto

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del distinguido coterráneo D. Leopoldo

Hontañón, padre del Concejal D. Luis Hontañón, y participar el pésame a la familia del finado.

Pasar a la Comisión de Hacienda, a los efectos oportunos, una carta que el señor Ministro de Hacienda ha dirigido al señor Alcalde manifestándole, respecto a la implantación de la décima sobre la contribución por este Ayuntamiento, para resolver la crisis del trabajo, que puede el mismo solicitar oficialmente la autorización oportuna y procurará por todos los medios su favorable resolución.

Conceder una licencia, por más de cinco días, al Concejal D. Eleofredo García.

Conceder licencia y anticipos reintegrables a varios empleados municipales.

Aprobar una relación de facturas formuladas por el señor Interventor, que importa 5.125,10 pesetas.

Rectificar la cuota señalada a doña Isidora Linacero por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una de su propiedad radicante en la Caña (Sardinero), eximiendo del pago la superficie del mismo afectada por el trazado de calles del Ensanche y girando exclusivamente el gravamen sobre la parcela restante de 814,57 metros cuadrados que, a juicio del técnico municipal, puede considerarse edificable.

Ingresar en la Caja Colaboradora del Retiro Obrero Obligatorio la suma de 188,10 pesetas a que asciende el total de lo adeudado por las cuotas referentes al Vigilante de Arbitrios D. Emilio Polvorinos Cantero.

Aprobando el presupuesto formulado por los señores Arquitecto e Ingeniero industrial municipal para ampliar la alcantarilla de aguas fecales correspondientes al servicio de las casas enclavadas en la ladera Norte del Paseo de Sánchez Porrúa, encauzando dichas aguas abajo del lavadero del barrio de Rumayor, así como también reparar la fuente, con cuyas obras quedarán garantizadas las condiciones sanitarias del citado barrio, debiendo contribuir a dichas obras, cuyo importe asciende a 1.215 pesetas, con el 40 por 100 de su total (486 pesetas), los propietarios a quienes se beneficia con su ejecución, satisfaciéndose las setecientas veintinueve pesetas que aporta el Ayuntamiento con cargo a la partida 266 del vigente presupuesto, según indica el señor Interventor municipal en su informe.

Conceder permiso a D. Manuel Collantes para disponer una batería de dos miradores en la casa número cinco de la Cuesta de la Atalaya, por su fachada Oeste.

Conceder a D. Benito Agüero dos sepulturas en propiedad para un cuerpo en fila de calle dentro del Cementerio de Ciriego.

Autorizar a D. Francisco Barrio para tomar en traspaso el Hotel Cantábrico, sito en la calle de Hernán-Cortés.

Permitir a D. Faustino García Moncó abrir una confitería en la calle de Becedo, número siete, e instalar un horno para la confección de pasteles y un motor eléctrico de 2 HP.

Modificar la liquidación practicada, que obedeció a un error, y que sirvió de base al acuerdo adoptado en sesión de 16 de Julio último, determinándose que los arbitrios que corresponde satisfacer a D. Cipriano Cuevas por el traslado de un establecimiento de venta de accesorios y automóviles, se eleva a 457 pesetas, como comprendido en la tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 3.ª, número 9, de la contribución industrial, quedando subsistentes los demás extremos que comprende el acuerdo de referencia.

Autorizar a D. Gervasio Ruiz, contratista de obras, en representación de D. Felipe Dallas, industrial salchichero, para trasladar su fábrica de salchichería de la calle del Río la Pila a la bajada de Polio, número 8.

Autorizar a D. José Gómez para instalar un cinemató-

grafo al aire libre en un solar de su propiedad particular existente entre la calle de Alonso Gullón y la Alameda de Oviedo.

Conceder permiso a D. Modesto González Macho para expender billetes de reventa en uno de los locales del Matadero municipal durante dos horas en los días de corridas de toros, debiendo satisfacer, en concepto de ocupación de aquella dependencia, la cantidad de cinco pesetas por cada día que la utilice.

Desestimar la instancia formulada por el señor Bárcena para que se le autorice el estacionamiento de vehículos frente a los jardines de Concha Espina, en atención a las dificultades que dicho estacionamiento ocasionaría a la circulación, sin embargo de lo que se le concederá otro lugar adecuado para el objeto elegido, de común acuerdo entre el interesado y la Ponencia de Circulación.

Proponiendo se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en el acto de la subasta celebrada el día 30 del pasado mes de Julio para cubrir los puestos vacantes existentes en los Mercados del Este y Esperanza.

Llevar a efecto las obras precisas para reparar las puertas y ventanas de algunos edificios de la necrópolis de Ciriago, que ofrecen un aspecto deplorable.

Prohibir a las funerarias exhibir sarcófagos y ataúdes que pueden ser vistos desde el exterior de los establecimientos, a cuyo efecto dispondrán cortinas en las puertas y ventanas de los mismos o sustituirán los cristales por otros esmerilados, a no ser que les interese retirar de las dependencias exteriores los sarcófagos y ataúdes que puedan ser vistos desde la vía pública, todo en consideración a la impresión desagradable que produce al viajante la exposición de dichos efectos.

Autorizar a la Comisión de Instrucción para adquirir material preciso, fijo y móvil, indispensable para el funcionamiento de las escuelas creadas por Orden de 10 de Julio último.

Elevar un razonado estudio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes demandando el envío de pabellones «Docker» para hacer factible la creación definitiva de las escuelas a que se refiere la Orden de 10 de Julio último, fundamentándole en las deficiencias de orden económico que se oponen a la aceptación de las escuelas creadas, que, por otra parte, se estiman muy necesarias.

Acordar que las cuentas de los ejercicios 1923-24 a 29 pasen a la Comisión de Hacienda para su revisión y emisión del pertinente dictamen, y las de 1930 a la misma Comisión para su exposición al público durante quince días y producción de la correspondiente memoria, sin perjuicio de que todas las referidas cuentas sean sometidas en su día a la aprobación definitiva de Excmo. Ayuntamiento.

Rescindir el contrato de afianzamiento de la recaudación celebrado por el Excmo. Ayuntamiento con D. Jacinto Oscoz, con sujeción a las bases propuestas por la Comisión de Hacienda, aprobadas en la forma que constan en acta y aprobadas también las liquidaciones de premios formuladas por el Gestor que al efecto se acompañan al expediente, deduciendo del saldo resultante las 25.000 pesetas entregadas recientemente a cuenta a dicho señor Gestor.

Organizar, con carácter provisional, la oficina de la Agencia Ejecutiva nombrando agentes interinos a los señores D. Francisco Noreña González, D. Eduardo Bolado Sánchez y D. Eduardo Prieto, que percibirán el sueldo anual de 4.000 pesetas cada uno, además del 15 por 100 de los recargos de apremio, y a los que habrá de exigirse la fianza que la Comisión de Hacienda estime pertinente a la mejor garantía del cargo.

Tributar un homenaje que realce la figura del Maestro

jubilado D. Eduardo Anero Pila, dando su nombre en lo sucesivo a la calle titulada actualmente de Tantín, e invitar a los demás Maestros de las escuelas públicas de la ciudad para que, con los niños que a las mismas asisten, acudan al acto, y a la Banda municipal, que se celebrará el próximo 7 de Octubre, día de la Fiesta del Libro.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras una proposición del Concejal Sr. González (don Cipriano) relativa a que se proceda al arreglo de los pavimentos y aceras de las calles de la Concordia, Florida y Cisneros.

Tomar asimismo en consideración y pasar a las Comisiones de Ensanche y Policía una proposición de que es autor el concejal Sr. García (don Eleofredo) solicitando se clausure al abrevadero que existe en la parte baja del Mercadillo de Miranda, por su mal estado.

Tomar del propio modo en consideración y pasar a la Comisión de Ensanche una proposición del Sr. Méndez del Campo solicitando se proceda al arreglo del camino que desde el ángulo Noroeste de la Sociedad Tennis conduce a la playa de la Magdalena, así como que se proceda con alguna frecuencia a la limpieza de ella.

Tomar igualmente en consideración y pasar a la Comisión de Policía una proposición del señor Concejal don Jerónimo Campano solicitando se amplíe al artículo pertinente del Reglamento del servicio de autobuses dentro de ciudad, en el sentido de que los coches que puedan ser autorizados por la Alcaldía para salir de la ciudad en la proporción que se indica en el mismo, no podrán prestar servicio regular alguno, solamente los previamente contratados por vehículo completo o itinerario determinado en el momento de la contratación, prohibiéndose en absoluto el anuncio de dichos viajes en los vehículos de la línea.

Desestimar una proposición del Concejal señor Conde para que se acuerde substituir en propiedad las Tenencias de Alcaldía, así como los cargos en las Comisiones y representaciones que de aquéllas se derivan, vacantes que continuamente se hallan, voluntaria o involuntariamente, desatendidas.

Pasar a la Comisión de Hacienda una proposición suscrita por el Sr. Jerez y otros varios Concejales solicitando que la cantidad consignada en el Presupuesto vigente para aumentos de sueldo a los empleados y obreros municipales, se reparta entre dichos funcionarios, por una sola vez, en la forma que se acuerde, pero realizando con la mayor rapidez esta solución, de indudable interés para los modestos empleados municipales.

Sesión de 20 de Agosto

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del Concejal D. José Torre Gómez.

Agradecer los términos afectuosos de la invitación dirigida por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales al de esta ciudad para que, con los Concejales que lo deseen asista a la batalla de flores que aquel Municipio ha organizado para los primeros días del próximo mes de Septiembre, asistir al acto y facultar al señor Alcalde para que designe los señores Concejales que han de acompañarle en su visita a aquella villa y conceder de muy buen grado las dalmáticas de los heraldos municipales solicitadas por aquella Corporación municipal.

Quedar enterados de una carta que D. Eduardo Anero dirige al señor Alcalde expresando su gratitud por el acuerdo tomado en sesión de 13 del actual relativo a rendir al Sr. Anero un homenaje por su actuación brillante en el desempeño de su cargo de Maestro nacional, durante lar-

gos años; en esta capital, al frente de diversas Escuelas.

Designar a los Concejales Sres. Vayas, Pérez García y Campano para desempeñar los cargos de vocales en la Junta de Economato de esta Prisión provincial.

Autorizar a D. Daniel Palomera para instalar, previa satisfacción de los correspondientes arbitrios que por imperio de la Ley es obligado percibir, dos tómbolas, con el fin de allegar recursos con destino a los niños pobres que veranean en el Hipódromo de Bella Vista, una en el Sardiñero, y otra en los jardines del Paseo de Pereda, concediendo graciosamente las casetas donde habrán de instalarse las referidas tómbolas.

Que informen los señores Letrados sobre la procedencia de entablar los pertinentes recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal provincial contra las resoluciones del Tribunal Económico recaídas en orden a las reclamaciones interpuestas a nombre de D. Bernardino Rodríguez Ruiz y el Banco Hipotecario de España contra resoluciones municipales que aprobaron las liquidaciones del arbitrio de plus valía correspondientes, respectivamente, al expediente número 72 del año 1929 y 70 y 71 del mismo año, y por cuyas resoluciones se declara que debe aplicarse como máximo el tipo de imposición de 15 por 100 que señala el artículo 427 del Estatuto municipal.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de la Asociación de funcionarios administrativos municipales solicitando, entre otros extremos, que el Ayuntamiento otorgue preferencia para ocupar las plazas de Agentes ejecutivos a que hace relación la referida instancia, en primer término, a los empleados administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, y en segundo al personal interino del mismo, por las consideraciones que se expone en el fondo del escrito.

Conceder licencia a diversos empleados municipales.

Conceder a D. Luis Fernández, auxiliar del Mercado de la Esperanza, un aumento anual de 94,42 pesetas que tendría en sus haberes si se le hubiera aplicado oportunamente su segundo quinquenio, con una liquidación, por atrasos, de 107,78 pesetas hasta el 31 de Julio último y una elevación de 7,86 al mes desde 1.º del actual.

Desestimar la instancia promovida por el auxiliar del lavadero de Molnedo, D. Julio Flores Pérez, en súplica de que le sea reconocida y abonada la cantidad de 882,11 pesetas que, en concepto de diferencias de sueldo, se le adeudan, y aceptar la liquidación practicada por el Negociado de Personal, con un aumento mensual de 10,25 pesetas a partir de 1.º de Julio próximo pasado, que no comenzará a percibir hasta que liquide las 103,23 pesetas que, por habersele aplicado antes del tiempo reglamentario su primer quinquenio, ha cobrado de más.

Declarar exento de la obligación de contribuir por inquilinato a D. Isaac López Ortiz, domiciliado en el piso segundo derecha de la casa número 5 de la Travesía de Cuevas y que le sean abonadas a dicho señor 32,77 pesetas indebidamente satisfechas.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades a D.ª Carmen Falagán Caballero, fregadora de la Casa de Socorro.

Subsanar el error material padecido en la subasta de obligaciones amortizadas del empréstito municipal de 1914, celebrada en esta Casa Consistorial el día 30 del pasado mes de Julio, en el sentido de que las obligaciones que deben entenderse amortizadas, de la propiedad de don Manuel Soler, son las números 5.611/17 y no las números 3.611/17, que indebidamente aparecen favorecidas.

Declarar reducida la admisión del empréstito últimamente concertado con el Banco de Crédito Local de Es-

paña a los 5.000.000 de pesetas actualmente en circulación y modificar con arreglo a esta cuantía el importe de la anualidad correspondiente, que será de 311.601 pesetas con 74 céntimos, y, por tanto, la cantidad a ingresar quincenalmente de 12.983,40 pesetas, en vez de 14.895,85 pesetas que señala la base 4.ª de las claraciones del contrato y aprobar el cuadro de amortización formado al efecto por el señor Interventor, de cuyo cuadro deberá darse traslado al Banco para su conformidad o reparo, recabando al propio tiempo del mismo devuelva los 3.000 títulos pendientes de lanzamiento, con cupón 1.º de Enero de 1930, para su anulación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras por el que se autoriza a D. Francisco de Mendoza, Delegado de Hacienda de esta provincia, como representante del Estado, a llevar a ejecución el proyecto de ampliación y reforma del edificio denominado la Aduana y congratularse de las impresiones transmitidas al señor Alcalde con respecto a la concesión por el Estado del terreno suficiente en el edificio de referencia para servir de paso de la Ribera a la calle de la Blanca y agradecer al mismo las gestiones llevadas a cabo por el mismo.

Autorizar a D. Francisco Cañedo para construir una casa de vecindad en la Avenida de Alonso Gullón, en un terreno propiedad de D. Própero San Martín.

Conceder permiso al señor Director del Banco Mercantil para elevar tres pisos sobre un edificio propiedad de dicha entidad, situado en la Peña del Cuervo.

No modificar el régimen actual del Matadero público.

Autorizar a D. Ventura Gómez para abrir un bar en el Paseo de Pereda, número 13.

Permitir a D. Rogelio Bango la apertura de un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de churros en la calle de San Simón, número 12.

Autorizar a D. Antonio Toca para colocar un anuncio luminoso en la calle de Eugenio Gutiérrez, número 10.

Conceder permiso a D. Enrique Iglesias para ampliar una sepultura de su propiedad en el Cementerio de Ciriego hasta un cuerpo más.

Autorizar a D.ª Basilisa Toca para ampliar en la manzana número 83 del Cementerio de Ciriego un terreno de su propiedad hasta 1,60 metros por 2 metros, sin que por dicha ampliación se alteren los linderos que actualmente tiene el mismo.

Conceder una parcela de terreno en el mencionado Cementerio de Ciriego, manzana número 14, a D.ª María Horna.

Oponerse a la solicitud deducida ante la Delegación de Hacienda de la provincia por doña Inocencia González de la Fuente, pidiendo la legalización de roturación arbitraria de un terreno en los Arenales de Maliaño.

Aprobar la relación de facturas presentadas por el señor Interventor.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras una proposición suscripta por el Concejil D. Valentín Falagán proponiendo se haga una reparación en la carretera central del lugar de Monte que tiene su empalme con la de Sánchez de Porrúa al puerto de San Pedro del Mar y cuartel de Carabineros, ampliando un trozo hasta la playa.

Tomar igualmente en consideración y pasar a la referida Comisión de Obras una proposición suscripta por dicho Sr. Falagán proponiendo se haga una reparación en la carretera central que tiene su empalme con la de Sánchez de Porrúa y la de Cabo Mayor.

Tomar del propio modo en consideración y pasar a las Comisiones de Aguas y Obras una proposición formulada

por el Concejal D. Agustín Ontavilla, en que propone a V. E. que para evitar los gastos de reparación de la tubería que surte de agua a la Fuente del Caleruco y río del mismo lugar, los cuales ascienden a pesetas 5.000, se utilice y suministre dicho líquido de la Molina, cuya instalación pasa a unos cuatro metros de los mencionados río y fuente aproximadamente.

Sesión de 27 de Agosto

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Quedar enterado y pasar a la Comisión de Ensanche a los efectos procedentes, de una comunicación de la Superioridad participando que por la Comisión Central de Sanidad Local del Consejo de Sanidad ha sido aprobado el proyecto de reforma del enlace del casco de la ciudad con el ensanche por la zona N., E. y E. de esta capital con las modificaciones que en la misma se indican.

Quedar enterada asimismo de que por el Ministerio de Economía Nacional se ha resuelto el recurso interpuesto por el Director Gerente de la Sociedad anónima de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad contra la providencia del Gobierno civil de 8 de Octubre de 1929 que le obligó a reidtegrar a sus asociados el 20 por 100 de las facturas correspondientes al suministro de agua del mes de Octubre de 1928 en el sentido de que se descuente sólo el 5 por 100 de las facturas de dicho mes.

Expedir un libramiento de 42,55 pesetas con el fin de atender a los gastos que ocasionará el matricular la bomba automóvil de incendios recientemente adquirida por la Corporación.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por el señor Interventor con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, por sus importes respectivos de pesetas 858.641,96 y 57.218,57, para el próximo mes de Septiembre.

Declarar exceptuados del pago del arbitrio de plus valía a diversos expedientes.

Rectificar la cuota aplicada a D.^a Isabel Zaldívar y Oliber por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente a uno de su propiedad sito en la calle de Joaquín Costa, eximiendo del pago la superficie del mismo aceptada por el trazado de las calles del ensanche.

Señalar a D. Adolfo Carrasco Somarriba, Notario, con domicilio en el piso 1.^o de la casa número 9 de la calle de Hernán-Cortés, una cuota mensual del arbitrio de inquilinato de 23,95 pesetas.

Devolver a D.^a Carmen Torre el depósito de 36 pesetas que depositó en la Caja municipal para responder de las rentas de un cajón que llevaba en arrendamiento en el Mercado de la Esperanza, toda vez que ha cumplido las condiciones del contrato.

Autorizar a D. Juan Leal para abrir una hojalatería en la calle de Calderón, número 40, así como para colocar un letrero saliente.

Conceder permiso a D. Luciano Mejía Méndez para abrir un establecimiento de venta de frutas al por menor y huevos en la calle de Colón, 22, bajo, y colocar un letrero y pintar la fachada del Establecimiento.

Conceder licencia a D. José Marín Balbás para la instalación de un letrero luminoso en la calle de San Francisco, número 21.

Otorgar permiso a D. M. Doaso Olasagasti, que lo solicita en su calidad de Secretario de la Asociación Provincial de Ganaderos, para instalar oficinas en la calle Hernán-Cortés, número 9.

Autorizar a D. José Diego Gutiérrez para tomar en traspaso un establecimiento de bar titulado «La Taurina»,

sito en la calle del Rincón, así como para cambiar el letrero existente en el anuncio.

Conceder a D. Juan José de la Lastra Villa, que la solicita en nombre y representación de doña Elvira Ramírez, viuda de Suárez, una parcela de terreno en la manzana número 8 de la Necrópolis de Ciriego, de 16 metros de superficie.

Conceder a D. Valentín Cubero una sepultura en fila de calle, para un cuerpo, en la manzana número 42 del Cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Antonio Gómez de la Torre una sepultura en el Cementerio de Ciriego y permiso para revestirla de ladrillo y para trasladar a la misma los restos mortales de su finada esposa, doña María de Villa y López.

Autorizar a D. Ramón de la Fuente para abrir una fotografía en la calle de San Francisco, 31, y colocar una vitrina y un cristal sobre el montante.

Conceder licencia a D. Salomón Limorti para abrir un establecimiento de fotografía en la calle de San Francisco, 13, piso 1.^o, así como para la instalación de un rótulo luminoso.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Personal proponiendo al Excmo. Ayuntamiento, dado el carácter de interinidad con que desempeñan los cargos, que se sirva otorgar a D. Jesús Sáiz García del Moral, veterinario municipal, y a D. Jesús Taboada, chófer del Cuerpo de bomberos, las licencias solicitadas por dichos funcionarios, de un mes y quince días, respectivamente.

Conceder licencias a diversos funcionarios municipales.

Pasar a la Comisión de Personal el expediente promovido por instancia de D. Faustino Cano Piedra en solicitud de que se le instruya el correspondiente expediente sobre la forma en que fué jubilado y en su día quede re- puesto en su cargo de auxiliar del Mercado del Este, o, en otro caso, se le conceda la jubilación a que cree tener derecho.

Pasar a la Comisión de Hacienda el expediente promovido por solicitud de pensión de viudedad de D.^a Saturnina Fano y D.^a Dominga Llata, esposas de D. Angel Roviralta y D. José Hoyuela, respectivamente, muertos en accidente automovilista en funciones del servicio.

Autorizar a D.^a Carmen Rodríguez para elevar un piso en un garaje de su propiedad, sito en el barrio de San Martín, dejando a salvo cuantas acciones y derechos puedan corresponder a un tercero y siempre que se ajuste en la construcción a los planos presentados y demás disposiciones que regulen la materia, debiendo satisfacer los correspondientes arbitrios.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por el señor Interventor.

Pasar a la Comisión de Hacienda una proposición firmada por los señores García y Campano proponiendo se solicite del Estado la cobranza de toda clase de contribuciones, a fin de destinar el importe del premio de cobranza a beneficiar la administración municipal y el saneamiento de la hacienda local, tan necesitada de mejora ante la crisis económica que atraviesa la ciudad.

Aprobar una proposición, que firman los Sres. Ramos Martínez, Conde y Carbonell, para que se solicite de la Superioridad la necesaria autorización para que el vinagre pueda ser gravado en igual cuantía que el vino y facultar al señor Alcalde para que realice las gestiones pertinentes a la consecución del logro a que va encaminada la misma.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Policía una propuesta que firma, en su nombre y en el de la minoría socialista, el Concejal D. Julio Sáiz para que se vea la manera de corregir el abandono en que se tiene en

los cuatro pueblos el servicio de incendios por la falta de enchufes para las mangueras, que bien puede ser colocando bocas de riego en todos los barrios para poder realizar dicho servicio en las debidas condiciones.

Santander, 31 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Macario Rivero.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Arnuero

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, que formula el Secretario que suscribe, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia:

Día 17 de Abril.—Constitución del Ayuntamiento.

Primera parte.—Tomaron posesión de sus cargos los diez Concejales electos: D. Juan Pérez Ruiz, D. Manuel Hoz Mendoza, D. Agustín Ruiz Maza, D. Dionisio Asón Gutiérrez, D. Leopoldo Pila Pineda, D. Jacinto Aurelio Canales Fernández, D. José Torralvo Varela, D. Manuel Alvear Viadero, D. Agapito Argos Fernández y D. Ramón Hedilla Pineda, cesando en los mismos los que los venían desempeñando.

Segunda parte.—Seguidamente, bajo la presidencia interina de D. José Torralvo Varela, como Concejal de mayor edad, se procedió a la elección de Alcalde por medio de papeletas, y, verificado el escrutinio, fué proclamado D. Manuel Alvear Viadero por nueve votos, habiéndose elegido acto continuo, y uno a uno, los Tenientes de Alcalde, que recayeron, por mayoría de votos, en D. José Torralvo Varela, primer Teniente Alcalde, y segundo, don Juan Pérez Ruiz, nombrándose Regidor-Síndico a D. Agapito Argos Fernández, y Regidor Interventor, a D. Ramón Edilla Pineda. Finalmente, acordaron designar los jueves de cada semana, y hora de las quince, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria de 23 de Abril.—De conformidad con el artículo 60 de la ley Municipal, se acordó fijar en cinco el número de Comisiones, a saber: Gobernación, Hacienda, Pesas y medidas, Policía urbana y rural y Caminos, y en tres el número de Concejales para constituir las, que fueron nombrados en la forma prevista por la ley, y quedó aprobada el acta anterior.

Ordinaria de 30 de Abril.—Se acordó que por el señor Alcalde se dirija escrito al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis referente a la posesión de la ermita de San Sebastián y demás bienes afectos a la misma, que administra la Junta vecinal de Isla desde tiempo inmemorial, interesándole requiera al señor Cura ecónomo de dicho pueblo D. Vicente Pío Noriega a fin de que reintegre a la capilla la efigie que de la misma retiró y en lo sucesivo se abstenga de ejercitar actos de posesión de la misma.

Se examinó un escrito de la Junta vecinal del pueblo referido que denuncia a Joaquín Mazas, Narciso Expósito y Marcelino Láinz, que alteraron un camino en dicho pueblo con dificultad para el tránsito público, acordándose pase a informe de la Comisión de Caminos.

Vista una instancia del vecino Policarpo Ruiz Ortiz interesando un sobrante de vía pública en la margen izquierda del camino que de Arnuero conduce a Meruelo en dirección al campo denominado del Escajo, también acordó el Ayuntamiento pase a informe de la referida Comisión.

Sesión ordinaria de 7 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos del mes, y que por la Alcaldía se oficie a los señores Presidentes de las cuatro Juntas vecinales de este Municipio instándoles a que den

las órdenes oportunas al vecindario de sus respectivas jurisdicciones para proceder a la limpieza de aceras y riegos.

Sesión ordinaria de 14 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y los informes emitidos por la Comisión de Caminos. Uno, referente a denuncia de la Junta vecinal de Isla contra Narciso Expósito y otros que alteraron un camino en dicho pueblo, en el sentido de que procedan a su reparación, poniéndole en condiciones de tránsito. Otro, en el sentido de que se proceda en pública subasta, por pujas a la llana, de un sobrante de vía pública en el sitio de las Cañizas, de este pueblo de Arnuero, y el otro de que se enajena a D. Policarpo Ruiz una pequeña porción de terreno peñascoso sobrante de vía pública en la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos.

Sesión ordinaria de 21 de Mayo.—Fué aprobada el acta anterior. Se designaron Vocales de la Junta local de Primera enseñanza, en representación del Ayuntamiento, a los Concejales D. Juan Pérez Ruiz y D. Manuel Hoz Mendoza, y de la Junta local del Censo electoral, a los Concejales de mayor edad D. José Torralvo Varela y D. Agapito Argos Fernández. También se aprobaron el recuento de ganadería y el apéndice al amillaramiento de Rústica y el pago, con cargo al capítulo 18 del Presupuesto de gastos, de 22 pesetas 25 céntimos por contrastación de la báscula municipal.

Extraordinaria de 25 de Mayo.—Reunido el Ayuntamiento con dos representantes contribuyentes por cada una de las cuatro Juntas vecinales de este término, y luego de aprobada el acta anterior, se distribuyó la cantidad de 9.658,52 pesetas que corresponden por repartimiento general de utilidades en el corriente año entre los cuatro pueblos de este término con arreglo a las contribuciones directas del Estado, según previene el artículo del Estatuto municipal, habiendo correspondido distribuir entre sus vecinos las siguientes cantidades: al pueblo de Arnuero, 2.140,31; al de Isla, 3.956,73; al de Soano, 420,50, y al de Castillo, 3.140,98.

Ordinaria de 28 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior, levantándose seguidamente la sesión por no haber asuntos que resolver.

Ordinaria de 4 de Junio.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos del mes.

Ordinaria de 11 de Junio.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión por no haber asuntos que resolver.

Ordinaria de 18 de Junio.—Se aprobó el acta anterior, y, en votación nominal y por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer al Tesoro, con cargo al capítulo 18 del Presupuesto de gastos vigente, 40 pesetas, importe del 20 por 100 de un sobrante de vía pública, enajenado a don Luis Sanjurjo. A la administración de «El Consultor», 25 pesetas por modelación impresa suministrada para la elección de Concejales y para la Secretaría.

Se examinó escrito del vecino de Castillo Manuel Mandingorra Claudios, contratista que fué del edificio para escuelas de ambos sexos en dicho pueblo, interesando se incoe con su audiencia expediente de exacta liquidación de cuentas con referencia al 25 por 100 que había de aportar el Ayuntamiento para tal construcción y que no le fueron abonadas íntegramente, y la Corporación, teniendo en cuenta que existe un acta de liquidación de las referidas cuentas en la que intervino el Alcalde, el contratista referido y dos miembros de una Comisión del pueblo de Castillo, encargada de aportar para dicha obra el tanto por ciento referido, acordó, en votación nominal, desestimar la aludida petición, con el voto en contra de los Concejales D. Juan Pérez Ruiz, D. Agustín Ruiz Mazo y don

Dionisio Asón Gutiérrez, mediante una proposición razonada de que sean oídos todos los que intervinieron en los hechos denunciados por el contratista, aportando cuantos datos y justificantes estimen convenientes en su defensa para acordar lo procedente, siendo desechada esta proposición.

Extraordinaria del 23 de Junio. — Convocados por el señor Alcalde con el fin de examinar detenidamente el acuerdo tomado en el acta anterior referente a la petición de D. Manuel Mandingorra Claudios, contratista del edificio para escuelas construido en el pueblo de Castillo, por entender que antes de llevar a su debido término el acuerdo referido, procedía formular una consulta con letrado para ilustrar al Ayuntamiento en la resolución definitiva del asunto, se acordó, en votación nominal, que procedía formular la consulta propuesta, con el voto en contra de los Concejales D. José Torralvo Varela, D. Jacinto Aurelio Canales Fernández, D. Leopoldo Pila Piñeda y D. Ramón Edilla.

Ordinaria de 25 de Junio. — Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de 27 de Agosto último.

Arnuero, 1.º de Septiembre de 1931. — El Secretario, José Laurel y Friol. — V.º B.º, el Alcalde, Manuel de Alvear.

Ayuntamiento de Ruento

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ejercicio:

Sesión del 17 de Abril. — De conformidad con lo establecido por el Estatuto municipal, y una vez posesionados los nuevos Concejales, se procede a la designación de Alcalde, resultando elegido D. Telesforo González Gómez.

Seguidamente son designados Tenientes de Alcalde don Ricardo Díaz Gutiérrez y D. Angel Fernández de la Reguera.

Se acuerda comunicar la adhesión al Gobierno provisional de la República, así como sean retirados del salón de sesiones los emblemas y demás atributos de la Monarquía.

Se designan como vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza a D. Angel Fernández de la Reguera y a D. Habención González Conde.

Idem de la Junta municipal del Censo, a D. Gorgonio Conde Valle.

Se nombra Procurador Síndico a D. Habención González Conde.

Se nombra representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Campoo, Cabuérniga, a D. Telesforo González Gómez, y suplente a D. Ricardo Díaz Gutiérrez.

Se designa Depositario de los fondos municipales a don Gorgonio Conde Valle, quien queda relevado de la obligación de prestar fianza.

En vista de la incertidumbre en cuanto a la legislación aplicable al funcionamiento del Ayuntamiento, se acuerda que en tanto sea ésta conocida funcione solamente el Ayuntamiento pleno, que se reunirá una vez por semana, los sábados, a las once, limitándose al despacho ordinario y asuntos de carácter urgente.

Se levanta la sesión.

Sesión del 25 de Abril. — Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la entrega de fondos entre el Depositario entrante y saliente.

Se levanta la sesión.

Sesión del 4 de Mayo. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por Secretaría para el corriente mes.

Se concede a D. Simón Hoyos el aprovechamiento de 24 docenas de palos de avellano, en la cantidad de treinta y tres pesetas.

Quedan nombradas las siguientes Comisiones permanentes: Hacienda, D. Gorgonio Conde Valle y D. Tomás Serrano Pérez. Montes, D. Conrado Renedo y D. Telesforo González Gómez. Gobernación, D. Laureano Molleda y D. Francisco Díaz y Díaz.

Se levanta la sesión.

Sesión del 13 de Mayo. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde da cuenta del Presupuesto de la Agrupación forzosa en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Se aprueba una habilitación de crédito propuesta por la anterior Comisión permanente, para el pago de los arados adquiridos para uso de los labradores, 1.900 pesetas.

Queda enterada la Corporación del contrato otorgado entre el anterior Alcalde y el vecino de Barcenillas D. Manuel Moreno, en virtud del cual este último arrienda al Ayuntamiento una casa para uso de la Maestra de Barcenillas.

De conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se proceda a la anulación de créditos cuya inversión no fué necesaria en el pasado ejercicio.

Se aprueba el padrón de perros para el corriente ejercicio.

Queda enterada la Corporación del fallo del Tribunal Supremo desestimando el recurso de la Sociedad Forestal Española contra este Ayuntamiento.

Se aprueban los apéndices al amillaramiento y recuento general de la ganadería, los cuales serán enviados a la Administración de Rentas públicas.

Y se levanta la sesión.

Sesión del 23 de Mayo. — Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede al vecino de Arenas de Iguña Isidro Gutiérrez el aprovechamiento de 22 docenas de madera de avellano en veinte pesetas.

Sesión del 30 de Mayo. — Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la licencia concedida por el señor Alcalde al Secretario de la Corporación para asistir en Madrid a las reuniones del Colegio Central del Secretario Local, encargándose accidentalmente de la Secretaría el empleado D. Pedro Gutiérrez Ruiz.

Sesión del 13 de Junio. — Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por la Secretaría para el corriente mes.

Se da cuenta del resultado de la liquidación del ejercicio económico de 1930 1931, por la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, en la que le han correspondido a este Ayuntamiento 982,63 pesetas.

Se aprueban provisionalmente las cuentas del ejercicio de 1930 con el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago, 57 pesetas; créditos pendientes de cobro, 1.387,73; existencia en caja el 31 de Diciembre, 30.906,97; superávit, 32.237,70 pesetas.

Se levanta la sesión.

En Ruento a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, Telesforo González. — El Secretario, Manuel Díaz Espiga.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Voto

Junta vecinal de San Mamés

El día 18 de Octubre próximo, domingo, de 11 a 12 de su mañana, tendrá efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y ante la Junta vecinal de este pueblo, la subasta de cuatrocientos cincuenta robles del monte del mismo, bajo el tipo de mil novecientas pesetas, a pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación y las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Junta.

San Mamés de Aras (Voto), 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente de la Junta vecinal, Juan Collado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., ofrece la cantidad de... (tantas pesetas, en letra) por los cuatrocientos cincuenta robles a que se refiere esta subasta, acompañando su cédula personal y el recibo de haber depositado ciento noventa pesetas en poder de la Junta.

Voto, fecha y firma.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El día 15 de Octubre próximo, y horas que se dirán, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, las subastas siguientes:

A las 8 de la mañana: 40 robles del monte Dobra y otros, del pueblo de Aniezo, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las 8,30: 10 hayas del monte Barajo y otros, del pueblo de Buyezo y Lamedo, bajo el tipo de 70 pesetas.

A las 9: de 45 hayas del monte Regaos y otros, de Buyezo y Lamedo, bajo el tipo de 400 pesetas.

A las 9,30: 70 encinas del monte Hinojedo y otros, del pueblo de Cahecho, bajo el tipo de 350 pesetas.

A las 10: 40 robles del mismo monte y pueblo que el anterior, bajo el tipo de 700 pesetas.

A las 10,30: 40 robles del monte Linares y otros, del pueblo de Luriez, bajo el tipo de 400 pesetas.

A las 11: 10 hayas del monte Milavaño, del pueblo de Perrozo, bajo el tipo de 30 pesetas.

A las 11,30: 20 encinas del monte Hoyalino, del pueblo de Perrozo, bajo el tipo de 90 pesetas.

A las 12: 100 hayas del monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de San Andrés, bajo el tipo de 700 pesetas.

A las 12,30: 50 robles del mismo monte y pueblo que el anterior, bajo el tipo de 900 pesetas.

A las 14: 22 robles del monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, bajo el tipo de 350 pesetas.

A las 14,30: 15 robles del mismo monte y sitio que el anterior, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las 15: 40 encinas del monte El Mazo y otros, del pueblo de Cabezón, bajo el tipo de 280 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña, reintegrado con 3,60 pesetas, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 20 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para las subastas las condiciones facultativas y

reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial», número 108, del 9 del corriente.

Cabezón, 13 de Septiembre de 1931.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Muro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (en letra) por el lote de... (clase de árboles), del monte..., del pueblo de...

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta, por falta de licitadores, la subasta de ciento cincuenta robles del monte de Anales, de este Municipio, se anuncia la segunda para el día veinticuatro del corriente, a las once de su mañana, bajo la misma presidencia, tipo y requisitos señalados para la primera en anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia»; número 101, correspondiente al día 24 de Agosto último.

Ruiloba a 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, S. Ruiz Díaz.

Ayuntamiento de Cillorigo

El día seis del próximo mes de Octubre, y horas que se dirán, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, las siguientes subastas:

A las nueve: de doscientos robles del monte Tarney y otros, del Concejo de Bedoya, bajo el tipo de 3.750 pesetas.

A las nueve treinta: la de cien robles de dicho monte y Concejo, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

A las diez: la de cien robles, en dicho monte y Concejo, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

A las diez treinta: de doscientas hayas, de dicho monte y Concejo, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

A las once: de trescientas hayas, en el mismo monte y Concejo, bajo el tipo de 2.100 pesetas.

A las once treinta: de quinientas hayas, en el mismo monte y Concejo, bajo el tipo de 3.400 pesetas.

A las quince: la de ochenta robles, del monte Enebral y otros, del pueblo de Colio, bajo el tipo de 1.440 pesetas.

A las quince treinta: la de ochenta robles, de igual monte y pueblo, bajo el tipo de 1.440 pesetas.

A las dieciséis: la de cincuenta robles, del mismo monte y pueblo, bajo el tipo de 900 pesetas.

A las dieciséis treinta: la de cuarenta quintales de corcho, del monte Argobias y otros, del pueblo de Lebeña, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las diecisiete: la de cincuenta encinas, del monte Vicores y otros, del Concejo de San Sebastián, bajo el tipo de 300 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 20 por 100 de tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 30 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo

de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 108, de 9 del corriente.

Cillorigo a 14 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas... (en letra) por el lote de... (clase de árboles) del monte..., del pueblo de...

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 6 del próximo Octubre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de quienes la ejercen en las Juntas vecinales respectivas, con asistencia de otro Vocal de las mismas, las subastas de los productos forestales que se indican, a las horas que también se expresan:

1.^a A las 10,30: cincuenta estéreos de varas de avellano, del monte «Vao-Cerezo y Puñagro», de Pujayo, tasados en cien pesetas.

2.^a A las 11: cincuenta estéreos de varas de avellano del monte «Picayo y la Hoz», de Pie de Concha, tasados en cien pesetas.

3.^a A las 11,30: cincuenta estéreos de varas de avellano, del monte «Año-Braña y Cobarrón», de Bárcena, tasados en ciento cincuenta pesetas.

4.^a A las 12: cincuenta hayas del monte últimamente citado, de Bárcena, tasados en quinientas pesetas.

5.^a A las 12,30: cincuenta hayas del mismo monte que las anteriores, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Regirán para estas subastas las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de 9 del actual, y las económico administrativas obrantes en esta Secretaría, debiendo ser presentadas las proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al siguiente

Modelo

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de... en (letra) pesetas por... (los productos que sean), obligándose al cumplimiento de cuantas condiciones rigen para esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Bárcena de Pie de Concha, 18 de Septiembre de 1930.
—El Alcalde, Luis Collantes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Ruiz Duque, Juez municipal, propietario, de esta ciudad de Reinosa (Santander),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio verbal civil, seguidas a virtud de demanda interpuesta por el Procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en nombre y con poder de doña Pilar Alvarez, viuda de Gutiérrez Lantarón, contra D. José Llorente, mayor de edad y vecino que fué de esta población, en la actualidad de ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día treinta del actual, y hora de las diez y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Duque y Merino, número uno, y se ha acordado se cite a dicho Sr. Llorente por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la

Provincia», a fin de que concorra a la celebración del acto referido; advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Vicente Ruiz.—El Secretario suplente (ilegible).

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido tiene acordado, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 66 del corriente año, por estafa de tres reses vacunas, contra Emilio Rodríguez Fernández, que se cite al testigo Isidro o Isidoro Moris, que se dedica a la compra de pescado en varios puertos de esta provincia, y su transporte al interior en una camioneta, para que al quinto día de serlo, y horas de las once, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en indicado sumario, apercibido de que, si no lo verifica, se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

San Vicente de la Barquera, 16 de Septiembre de 1931.
—El Secretario judicial, Jesús Avecilla.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 104 de 1931, por lesiones a Esteban Mantecón, a consecuencia de disparo de escopeta cuando se hallaba presenciando una tirada de pichón en esta ciudad, el día 19 de Agosto último, y en cuyo sumario se ha acordado instruir al padre del referido lesionado, llamado Higinio Mantecón Fernández, de 56 años de edad, jornalero, ausente en ignorado paradero, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho referido.

Dado en Torrelavega a once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario judicial, Julian Argüeso.

Rodrigo Gregorio de la Puerta, de estado casado, profesión mecánico, de 40 años, alto, delgado, moreno, pálido, domiciliado últimamente en Santander (Hotel Victoria), procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del Partido a notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Joaquín Azcárate Isasi, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión escribiente, de 20 años, hijo de Orencio y Josefa, domiciliado últimamente en Oyarzun, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Tirso Míguez García, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, el día tres de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo y Natividad Cueto Mier se sigue por lesiones, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El propietario del burro que el día 29 de Mayo último mordió a Cipriano Rueda Calderón, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rasines

Dispuesto por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, a virtud de haber sido presentada la renuncia del cargo por el actual Depositario de fondos municipales, anunciar su vacante para la provisión mediante concurso, se abre éste, desde esta fecha al nueve de Octubre próximo, para que durante ese plazo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes.

La dotación asignada al cargo, como remuneradora, es la de 150 pesetas, presupuestas.

Las obligaciones son las inherentes al cargo, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

La fianza que habrá de constituirse por el designado será metálica o personal, por cantidad de tres mil pesetas, siendo árbitro el Ayuntamiento para admitir como suficiente la personal.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante aquel plazo, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Rasines, 16 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Javier Pérez.

Modelo

Al Ayuntamiento de Rasines:

Don... (nombre y apellidos), mayor de edad, (vecindad), enterado del anuncio de concurso para nombrar Depositario de fondos municipales y hecho cargo de las obligaciones inherentes y demás requisitos exigidos, opta a ser nombrado y se compromete a constituir la fianza exigida.

(En papel de clase 8.^a)

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Reinosa

Aprobadas por esta Corporación las transferencias que se detallan seguidamente, se hace público por plazo de quince días a efectos reglamentarios:

Del capítulo 1.^o, artículo 3.^o, partida 5.^a: pesetas 500; del 1.^o, 3.^o, 6.^a: pesetas 1.500; del 3.^o, 2.^o, 2.^a: pesetas 850; del 6.^o, 3.^o, 2.^a: pesetas 500; del 6.^o, 3.^o, 5.^a: pesetas 350; del 7.^o, 3.^o, 6.^a: pesetas 500; del 7.^o, 1.^o, 5.^a: pesetas 2.000; del 7.^o, 1.^o, 7.^a: pesetas 500; del 7.^o, 4.^o, 1.^a: pesetas 800; del 7.^o, 5.^o, 1.^a: pesetas 150; del 9.^o, 1.^o, 1.^a: pesetas 400; del 10, 3.^o, 7.^a: pesetas 1.000; del 10, 4.^o, 2.^a: pesetas 2.500; del 17, 1.^o, 1.^a: pesetas 1.000.

Al capítulo 1.^o, artículo 7.^o, partida 1.^a: pesetas 2.000; al 1.^o, 7.^o, 3.^a: pesetas 500; al 4.^o, 4.^o, 4.^a: pesetas 1.000; al 6.^o, 3.^o, 1.^a: pesetas 2.500; al 8.^o, 1.^o, 1.^a: pesetas 1.550; al 8.^o, 1.^o, 2.^a: pesetas 1.000; al 11, 1.^o, 1.^a: pesetas 5.000.

Reinosa, 16 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Llano.

Ayuntamiento de Enmedio

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta de mi presidencia las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes o entidades comprendidas en referido repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Enmedio a 16 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Andrés F. de la Hoz.

Ayuntamiento de Reocín

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio de 1931, para atender a la construcción de traídas de agua para abastecimiento de los pueblos de Golbaro y La Veguilla, con el superávit de la cuenta del ejercicio de 1930 y aportaciones de los pueblos interesados, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, las cuales se podrán presentar durante el indicado plazo.

Reocín, 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Voto

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta Alcaldía, la Matrícula industrial formada para el año 1932.

Voto, 17 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, José Cincinegui.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE TORRELAVEGA

Habiéndose extraviado el resgado de depósito número 2 645, comprensivo de quince mil quinientas pesetas nominales en varios títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.^o de Enero de 1927, expedido el 22 de Mayo de 1930, y el número 1.654, comprensivo de dos mil quinientas pesetas nominales en 5 obligaciones 6 por 100 Gas Madrid, S. A., expedido el 31 de Diciembre de 1926, y la libreta de esta Caja de Ahorros número 780, expedida el 12 de Enero de 1923, se anuncia al público para que se pueda hacer la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho a ello, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo este Banco expedirá los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Torrelavega, 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ignacio Gómez Gutiérrez.

SUBASTA VOLUNTARIA

NOTARÍA DE DON ADOLFO CARRASCO

El día dos de Octubre próximo, y hora de las once y media de la mañana, se venderá en pública subasta, en dicha Notaría, un chalet titulado «Villa Hermanos», radicante en el Paseo de Canalejas, de esta ciudad.

Informes y condiciones en dicha Notaría, Hernán-Cortés, 9, principal.